



PERÚ

Ministerio de Educación

Instituto Peruano del Deporte

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
"Año de la Universalización de la Salud"

## Resolución de Presidencia N° 047-2020-IPD/P.....

Lima, ..... 05 ..... de agosto ..... de 2020

**VISTOS:** el Informe N° 000257-2020-UP/IPD emitido por la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración; el Proveído N° 000451-2020-GG/IPD emitido por la Gerencia General del Instituto Peruano del Deporte; el Memorando N° 001399-2020-OGA/IPD emitido por la Oficina General de Administración; el Informe N° 000149-2020-OAJ/IPD emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 7 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y su modificatoria, el Instituto Peruano del Deporte (IPD) es el ente rector del Sistema Deportivo Nacional, constituye un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Educación, con autonomía técnica, funcional y administrativa para el cumplimiento de sus funciones y, constituye un pliego presupuestal;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP se aprobaron las Normas Generales a las que deben sujetarse los Organismos del Sector Público Nacional, para la aplicación del Fondo de Asistencia y Estímulo;

Que, el artículo 6 de dicha norma establece que el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE) es constituido mediante Resolución del Titular del Pliego Presupuestal e integrado por: a) un representante del Titular del Pliego Presupuestal, quien lo presidirá, b) el Director de Personal o quien haga sus veces, que ejercerá las funciones de Secretario del Comité, c) el Contador General, o quien haga sus veces y, d) tres representantes titulares y suplentes de los trabajadores, elegidos por los trabajadores de la entidad, contando dicho Comité con un periodo de vigencia de dos (2) años;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 088-2001, se establecieron disposiciones aplicables a los Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo de las entidades públicas, precisando en su artículo 7 que el acto constitutivo y el estatuto del CAFAE deberán registrarse en el libro especial que, para tal efecto, implementará la Superintendencia Nacional de Registros Públicos;

Que, en ese sentido, el numeral 1 de la Directiva N° 001-2002-SUNARP/SN, aprobada por Resolución de Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 015-2002-SUNARP-SN, establece que la primera inscripción registral será la del acto constitutivo del CAFAE vigente, a partir del cual se inscribirán, sucesivamente, todos los actos constitutivos de los CAFAE posteriores de la misma entidad;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 167-2018-IPD/P, de fecha 08 de agosto de 2018, se constituyó el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Instituto Peruano del Deporte para el periodo 2018-2020 (CAFAE-IPD), la misma que fue inscrita en el asiento A00009 de la partida registral N° 11741959 del Registro de Personas Jurídicas;





PERÚ

Ministerio  
de Educación

Instituto Peruano  
del Deporte

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
"Año de la Universalización de la Salud"

Que, mediante Resoluciones de Presidencia N° 238-2018-IPD/P, N° 050-2019-IPD/P y N° 090-2019-IPD/P de fechas 11 de diciembre de 2018, 29 de marzo y 19 de julio de 2019, respectivamente, se reconfirmó el CAFAE-IPD quedando integrado por los siguientes representantes del IPD: (i) el señor Adolfo Ricardo Zavala Urbina, Representante del Titular del Pliego Presupuestal, en calidad de Presidente, (ii) el señor René Christyan Aller Cama, Jefe (e) de la Unidad de Personal, en calidad de Secretario y, (iii) la señora Rosa Antonia Almonte Gómez, Jefa de la Unidad de Finanzas, en calidad de Tesorera, dicha reconfirmación fue inscrita en el asiento B0007 de la partida registral N° 11741959 del Registro de Personas Jurídicas;

Que, el señor René Christyan Aller Cama ya no ejerce funciones en la entidad y, a la fecha se encuentra encargado de la Jefatura de la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración el señor Ramón Fernando Alcalde Poma en mérito a la Resolución de la Oficina General de Administración N° 235-2019-IPD/OGA, de fecha 16 de diciembre de 2019, por lo que resulta necesario reconfirmar el CAFAE-IPD, a fin de establecer en el cargo de Secretario del CAFAE al señor Ramón Fernando Alcalde Poma;

Que, mediante Informe N° 000149-2020-OAJ/IPD, de fecha 27 de febrero de 2020, la Oficina de Asesoría Jurídica ha emitido opinión favorable señalando que resulta viable proceder a reconfirmar el CAFAE-IPD para lo cual se requiere emitir el acto resolutivo correspondiente;

De conformidad con la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias; el Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2004-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2004-PCM y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, que aprueba las Normas Generales a las que deben sujetarse los Organismos del Sector Público Nacional, para la aplicación del Fondo de Asistencia y Estímulo, y sus modificatorias; el Decreto de Urgencia N° 088-2001, que establece disposiciones aplicables a los Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo de las entidades públicas; la Directiva N° 001-2002-SUNARP/SN, que establece los criterios para la inscripción de los Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo de los trabajadores de los Organismos Públicos, aprobada por Resolución de Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 015-2002-SUNARP-SN, y;

Con el visto de la Gerencia General, de la Oficina General de Administración, de la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Reconfirmación del CAFAE-IPD**

Reconfirmar el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Instituto Peruano del Deporte para el periodo 2018-2020, aprobado por Resolución de Presidencia N° 167-2018-IPD/P y reconfirmado por las Resoluciones de Presidencia



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Instituto Peruano  
del Deporte

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
"Año de la Universalización de la Salud"

Nº 238-2018-IPD/P, Nº 050-2019-IPD/P y Nº 090-2019-IPD/P, conforme al siguiente detalle:



**REPRESENTANTES DEL INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE**

<b>Adolfo Ricardo Zavala Urbina</b> Representante del Titular del Pliego Presupuestal	DNI Nº 15393657	Presidente
<b>Ramón Fernando Alcalde Poma</b> Jefe (e) de la Unidad de Personal	DNI Nº 26681667	Secretario
<b>Rosa Antonia Almonte Gómez</b> Jefa de la Unidad de Finanzas	DNI Nº 06217944	Tesorera



**REPRESENTANTES TITULARES DE LOS TRABAJADORES**

Gladys Inés Alarcón Gómez	DNI Nº 09348649	Primer Miembro
Balbina Olga Angulo Gonzales	DNI Nº 08591241	Segundo Miembro
Luis Alberto Castillo Quispetera	DNI Nº 10388404	Tercer Miembro



**REPRESENTANTES SUPLENTE DE LOS TRABAJADORES**

Blanca Herlinda García Costa	DNI Nº 09359643	Primer Miembro
César Duberlí Cruz Arrunátegui	DNI Nº 07211007	Segundo Miembro
Francisco Javier Cabrejos Chilge	DNI Nº 08148239	Tercer Miembro



**Artículo 2.- Cumplimiento**

Disponer que el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Instituto Peruano del Deporte para el periodo 2018-2020, realice las acciones correspondientes para la inscripción de la presente resolución en el registro de Personas Jurídicas de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos y demás actos que por ley correspondan.



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Instituto Peruano  
del Deporte

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
"Año de la Universalización de la Salud"

**Artículo 3.- Notificación**

Notificar la presente resolución a los servidores señalados en el artículo 1 de la presente resolución, así como a las unidades de organización del Instituto Peruano del Deporte, para conocimiento y fines correspondientes.

**Artículo 4.- Publicación**

Publicar la presente resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Peruano del Deporte ([www.ipd.gob.pe](http://www.ipd.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**



GUSTAVO ADOLFO SAN MARTIN CASTILLO  
Presidente  
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE